

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

No.	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Vicente Gallardo Pantoja	Representante propietario del Partido Humanista	Solicita copia certificada del acuerdo único publicado en lista el veintisiete de agosto de dos mil quince, donde el promovente Gerardo Carmona Presciado, Coordinador Estatal del Partido Humanista en Sonora, solicita que de conformidad a los que prescriben los artículos 1,8,14 y 16 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos se le informe cuales son las facultades que tiene reconocidas ante éste Órgano Electoral el delegado especial nacional del Partido Humanista en el Estado de Sonora, el C. Alberto Marcos Carrillo Armenta.	En virtud de lo anterior se tiene por recibido el escrito de cuenta y se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida copia certificada del acuerdo antes referido, previa constancia que deje de recibido en autos, para los efectos legales a que haya lugar.
2	Dante Alfonso Delgado Rannauro y otros	Integrantes de la Comisión Operativa Nacional del Partido Movimiento Ciudadano	Solicitan se tenga a Jesús Manuel Scott Sánchez, como la persona responsable de recibir las prerrogativas que por financiamiento público le corresponden a Movimiento Ciudadano, a partir de esta fecha, por otra parte realiza la petición que se registre en el libro respectivo; no omitiendo señalar, que en el caso, de que esta autoridad electoral requiera información adicional, como es la cuenta bancaria a donde harán de depositar las ministraciones atinentes, las mismas nos sean solicitadas en tiempo y forma, para estar en condiciones de realizar lo conducente, en el domicilio oficial de Movimiento Ciudadano, ubicado en Luisiana número 113 esquina Nueva York, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, en la ciudad de México, Distrito Federal.	Respecto a la designación del ciudadano Jesús Manuel Scott Sánchez, dígamele que en términos del artículo 111 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, es función del Instituto Estatal garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, por lo que se acuerda de conformidad lo solicitado y se ordena registrar en el libro de gobierno de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la designación antes mencionada y hacer del conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales conducentes. 5:7Se tiene por señalado el domicilio el ubicado en Louisiana número 113 esquina Nueva York, Colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que respecta a que si este órgano electoral requiere información adicional, como lo es la cuenta bancaria, dígamele a los promoventes, que dicho político ya tiene registrada ante este organismo electoral una cuenta bancaria, por lo que las ministraciones correspondiente se seguirán realizando en la misma, en tanto no se nos notifique cambio o modificación alguna.

Total de asuntos listados: 2

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 03 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE

P.A.

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.